

zón, 3 y plaza Santa Magdalena Sofia, 1. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofia» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Santa María».
Domicilio: Camino Tres Cruces, 10.
Titular: María Lloret y de Fortuny.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino de Tres Cruces, 10.

Provincia: Vizcaya

Municipio: Lejona.
Localidad: Lejona.
Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».
Domicilio: Avenida de Cervera, 1.
Titular: María Isabel Coma Guillén (HH. Mercedarias).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Cervera, 1.

Provincia: Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «La Caridad».
Domicilio: Calle Moret, 4.
Titular: Asociación de Beneficencia Particular de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Moret, 4.

ORDEN de 23 de octubre de 1973 por la que se autoriza provisionalmente durante el curso académico 1973/1974 al Colegio de Enseñanza Media no estatal, femenino, «Joyfe» de Madrid, para impartir las enseñanzas del bachillerato superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de reconocido.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Felipe Alvarez Fernández, propietario del nuevo Centro de Enseñanza Media no estatal, femenino, «Joyfe», sito en Madrid, calle Gutiérrez de Cetina, 5, en solicitud de autorización provisional en la categoría de reconocido superior de bachillerato para el curso escolar 1973/1974.

Resultando que el citado expediente fué presentado en tiempo y forma reglamentaria en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de Madrid.

Resultando que la Delegación mencionada ha elevado propuesta favorable acerca de la referida petición, y que la Unidad Técnica de Construcción y la Inspección Oficial de Enseñanza Media han emitido sus preceptivos informes en igual sentido.

Vistos lo Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), concordante con la de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Considerando que el Centro dispone de instalaciones adecuadas y del material didáctico y de prácticas necesario para el buen funcionamiento del Centro.

Considerando que en cuanto a la plantilla de profesorado resulta ser idónea en su titulación, número, dedicación, horarios y residencia.

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha acordado:

1.º Conceder autorización provisional para el curso académico 1973/1974 al Colegio de Enseñanza Media no estatal, femenino, «Joyfe», de Madrid, establecido en la calle de Gutiérrez de Cetina, número 5, para impartir las enseñanzas del bachillerato superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de esta capital.

2.º Que la referida autorización provisional quede condicionada al cumplimiento por parte del titular del Centro, de solicitud en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión, la clasificación académica del mismo, en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su Anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la norma séptima de la susodicha Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 9 de noviembre de 1973 por la que se nombran miembros del Jurado para examinar las obras de carácter sinfónico del concurso permanente de Composición Musical.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el apartado 8.º de la Orden ministerial de 24 de julio último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto, por la que se establece el concurso permanente de Composición Musical, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar miembros del Jurado que examine las obras que se presenten al referido concurso, en su primera fase, obras de carácter sinfónico, a los siguientes señores:

Presidente, excelentísimo señor don Oscar Esplá Triay, Académico de la Real de Bellas Artes, en su Sección de Música. Representante de la Dirección General de Bellas Artes, don Antonio Iglesias Alvarez, Subcomisario Técnico de la Música. Compositores, don Xavier de Montsalvage Basols y don Manuel Castillo Navarro-Aguilera. Intérpretes, don Luis Antón Sáez de la Maleta, Profesor de la Orquesta Nacional; don Pedro Corostola Picabea, Profesor de Conservatorio; don Antón García Abril, del Superior de Música de Madrid. Secretario, don Javier Alonso Cuadrado, Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de noviembre de 1973 por la que se crea un Centro Regional, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en solicitud de creación de un Centro Regional dependiente de dicha Universidad y con sede en Palencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad de Valladolid, ha resuelto:

1.º Crear un Centro Regional, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Palencia.

2.º Este Centro Regional se atienda, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, y al Convenio suscrito al efecto por las partes promotoras el día 8 de octubre de 1973.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

A N E X O

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
ENSEÑANZA DE CIENCIAS EMPRESARIALES		
<i>Primer curso. Tendrá carácter coordinado.</i>		
Teoría Económica (Introducción y Microeconomía)	5	2
Análisis matemático	3	2
Contabilidad (Introducción)	3	2
Economía de la Empresa (Introducción)	3	1
Introducción al Derecho	2	1
Historia Económica	2	1
<i>Segundo curso</i>		
Teoría Económica (Macroeconomía)	3	1
Matemáticas empresariales	3	2
Contabilidad (Financiera y Sociedades)	3	2
Economía de la Empresa (Organización y Administración)	3	2
Derecho Mercantil	2	1
Estadística (Introducción)	2	1
<i>Tercer curso</i>		
Contabilidad (Costes)	3	2
Estructura y Política Económica	2	1
Régimen fiscal de la Empresa	3	1
Estadística empresarial	3	2
Sociología de la Empresa	3	2
Derecho del Trabajo	2	1

Para el acceso al segundo ciclo, el alumno deberá demostrar su suficiencia en el conocimiento del idioma inglés.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 8 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

A N E X O

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
DIVISIÓN DE FÍSICAS		
<i>Primer curso. Tendrá carácter coordinado.</i>		
Física general	5	3
Química general	5	3
Análisis matemático I	5	—
Algebra I	5	—
<i>Segundo curso</i>		
Análisis matemático II	5	—
Mecánica y Ondas	5	3

Horas semanales
Teóricas Prácticas

Termología y Mecánica estadística	5	3
Algebra II	5	—
<i>Tercer curso</i>		
Optica y Estructura de la Materia	5	3
Electricidad y Magnetismo	5	3
Mecánica cuántica	5	—
Métodos matemáticos de la Física	5	—
DIVISIÓN DE MATEMÁTICAS		
<i>Primer curso. Tendrá carácter coordinado.</i>		
Análisis matemático I	6	—
Algebra I	6	—
Geometría I	6	—
Física general	5	3
<i>Segundo curso</i>		
Análisis matemático II	6	—
Topología	6	—
Geometría II	6	—
Algebra II	6	—
<i>Tercer curso</i>		
Análisis matemático III	6	—
Cálculo de Probabilidades y Estadística	6	—
Cálculo numérico	6	—
Geometría III	6	—
DIVISIÓN DE QUÍMICAS		
<i>Primer curso. Tendrá carácter coordinado.</i>		
Química general	5	3
Física general	5	3
Matemáticas I	6	—
Geología (Cristalografía y Mineralogía)	2	1
Biología general	2	1
<i>Segundo curso</i>		
Química inorgánica	4	3
Química analítica	4	3
Mecánica	2	1
Termodinámica química	4	2
Matemáticas II	6	—
<i>Tercer curso</i>		
Química física	4	3
Química orgánica	4	3
Química técnica	5	2
Electricidad y Óptica	4	2

Para tener acceso al segundo ciclo de los estudios de Ciencias químicas, físicas y matemáticas, los alumnos deberán acreditar el conocimiento de un idioma moderno, distinto del cursado en Bachillerato, de entre los siguientes: Francés, inglés o alemán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 13 de noviembre de 1973 por la que se concede al INI, COPAREX, APEX, CIEPSA y REPESA, titulares de los permisos de investigación de hidrocarburos «Torrevieja» y «Mar Menor» en zona I, primera prórroga, por tres años, de la vigencia de los citados permisos.

Hmo. Sr.: Vistas las solicitudes de primera prórroga para los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Torrevieja», expediente número 133, y «Mar Menor», expediente número 194, situados en la zona I (Península), otorgados por Decretos 179/1967 y 180/1967, de 18 de enero, presentadas por sus titulares: Instituto Nacional de Industria, «Coparex Española, S. A.», «American Petrofina Exploration C.º Española», «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», y «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.».

Informado el expediente favorablemente por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer: